

## La Junta introduce mejoras en el reglamento de energías renovables, ahorro y eficiencia energética



### Noticias

Las modificaciones agilizarán los procedimientos relativos a los organismos colaboradores de la Administración.

El [Consejo de Gobierno](#) [1] ha aprobado una **modificación del Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía**, vigente desde 2011, con el fin de mejorar aspectos relativos a los organismos que pueden actuar como colaboradores de la Administración en estas materias.

Entre otros cambios, y dado que estas entidades han de inscribirse previamente como '**organismos de control**' en el ámbito de la **seguridad industrial**, destaca la adaptación a las recientes sentencias del Tribunal Supremo que eliminan el régimen de autorización para los segundos y lo sustituyen por una fórmula genérica de habilitación, basada fundamentalmente en la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC).

Asimismo, **se amplía de uno a dos años el periodo transitorio** fijado en el reglamento para la habilitación de estos organismos. Esta medida se justifica tanto por la complejidad del desarrollo de la norma como por el necesario procedimiento previo ante la ENAC.

En la misma línea de simplificación y agilización, también se modifican los trámites necesarios ante la Administración para poder actuar como organismo colaborador. Se sustituye así el anterior sistema de comunicación previa (que requería presentar la documentación de las condiciones exigidas) por una mera declaración responsable a disposición de la Administración autonómica para las posibles comprobaciones. Esta declaración ante la dirección general competente en la materia faculta para iniciar, desde el mismo día de su presentación, las actividades como organismo colaborador en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

El Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía fue aprobado en mayo de 2011 con el objetivo de establecer las exigencias básicas en estos ámbitos materias. Su desarrollo supondrá en los próximos siete años un ahorro previsto de alrededor de 400.000 toneladas equivalentes de petróleo.

La norma fija objetivos concretos y plazos para la implantación de sistemas constructivos eficientes y el uso de energías renovables en edificios e instalaciones industriales; la utilización de biocarburantes en el transporte, y el aprovechamiento energético del biogás que se genera en los centros de producción y gestión de residuos. Para garantizar su cumplimiento en la construcción y la industria, establece el Certificado Energético Andaluz, instrumento de acreditación imprescindible en el otorgamiento de autorizaciones y en la puesta en servicio de las instalaciones y el suministro energético.

Junta de Andalucía

### Enlaces:

[1] <http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/referenciaConsejo/>

